

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En uso de la competencia que se otorga al Director Gerente como Órgano de Contratación según los Estatutos de la Fundación del Sector Público Estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (en adelante, F.S.P. CNIO), cuya última revisión fue aprobada por el Patronato de la Fundación con fecha 11 de diciembre de 2017, que establecen entre sus funciones realizar la adquisición de bienes y contratar obras y servicios dentro de las cuantías y límites que hayan sido aprobadas por Patronato a este respecto.

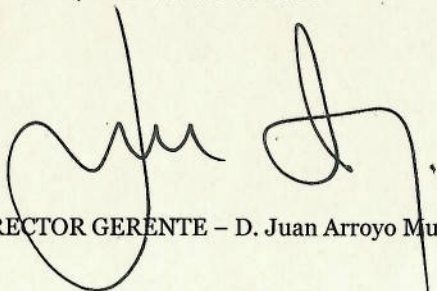
VISTO:

El contenido de los antecedentes, la memoria justificativa de necesidad suscrita por D. Orlando Domínguez López, Responsable de la Unidad de Genómica, donde se justifica la necesidad del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acreditada la reserva de crédito presupuestario, y cumplidos los trámites preceptivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

RESUELVO:

- Primero.** Aprobar el Expediente 01/20 denominado “Servicio de Genotipado de Ratones Modificados Genéticamente”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir este expediente de contratación, según lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.
- Segundo.** Aprobar el gasto que se derive del importe de adjudicación, tomando como base el presupuesto base de licitación fijado en **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros)** (IVA no incluido).
- Tercero.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a celebrar mediante procedimiento abierto no sujeto a regularización armonizada con tramitación ordinaria.
- Cuarto.** Se proceda a publicar en el perfil del contratante del F.S.P. CNIO, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación de este expediente de contratación y demás documentación preceptiva correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP.

En Madrid, a 21 de enero de 2020



DIRECTOR GERENTE – D. Juan Arroyo Muñoz